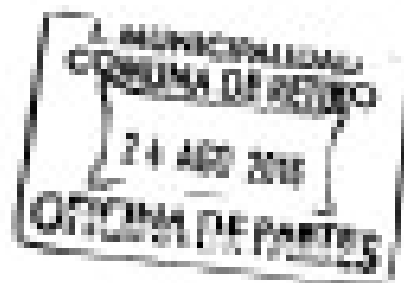


DECRETO EJECUTO N° 254
NECHÍ, 24 AGO. 2016



VISTOS:

1. El Decreto Ejecuto N° 278 de fecha 15.12.2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2016.
2. El Artículo 8 letra "a" de la Ley 18.000, que regula los procedimientos de compra del Sector Público y del 19 N° 2, letra "j" de su Reglamento.
3. Las disposiciones que son conforme la Ley N° 18.000 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
4. Según Decreto N° 2.172 de fecha 08.05.16, donde delega las atribuciones y funciones específicas. Municipales

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de servicio de mano de obra para la compra de agua para instalar y volver a instalarla, cambio de acodo y filtro, trabajo en terreno). para Vehículo Municipal Cangrejo Frontal (PPU TL-0711, marca Camperillo, via auto directa, considerando que:

- El tiempo de facturación pública en el sistema de mercado público es de 5 días, periodo en el cual se retrasan los programas involucrados por el Sr. Alcalde.

2. Que el proveedor Sr. Sandro De La Fuente Ramos E.I.R.L. tiene disponibilidad inmediata y cuenta con la experiencia de adquisiciones anteriores.

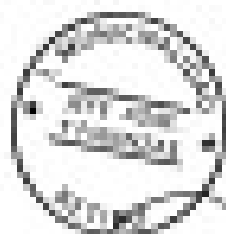
DECRETO:

1. EFECTUARE la adquisición a través del Portal Chile Compra via auto directa, de servicio de mano de obra para comprar bombas de agua para reparar y volver a instalarla, cambio de acodo y filtro, trabajo en terreno, detallados en presupuesto adjunto emitido por el proveedor Sr. Sandro De La Fuente Ramos E.I.R.L N° 2, con 200-1, por un valor de \$205.000 (doscientos cinco mil).

2. EMPLUTARE el monto de \$195.000 a la cuenta 21-04-005-001-002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



JAMIEL RIVERA HERRERA
Sr. Delegado Administrativo y Finanzas
Administración Municipal



CELESTE LAGUNA GUTIERREZ
Administradora Municipal



GERARDO BLAYNE GARCIA
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo General
- Adquisiciones
- Deleg. Adm. y Finanzas
- Unidad Interna
- Archivo Admón